Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/08/2024 - 2:38:06 PM

Recibo No.: 0009487088 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZihfWJknuHbEalbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PUERTO DE CARTAGENA
Sigla:	No reportó
Nit:	900034814-1
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	09-207297-22
Fecha inscripción:	25 de Julio de 2005
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	MAMONAL KM 1
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	archivo@contecar.com.co
Teléfono comercial 1:	6502399
Teléfono comercial 2:	3226772191
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	MAMONAL KM 1
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	archivo@contecar.com.co
Teléfono para notificación 1:	6607781
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION PUERTO DE CARTAGENA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de la Asamblea General del 27 de Mayo de 2005, inscrita en esta Camara de Comercio el 25 de Julio de 2005, en el libro 1, del Registro Mercantil bajo el número 9,144, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION PUERTO DE CARTAGENA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Bolívar

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Fundación es promover el desarrollo integral de las personas y las comunidades de la ciudad de Cartagena, especialmente las ubicadas en el entorno de las empresas que conforman el Grupo Empresarial del puerto. Para el logro de su objeto, la Fundación se dedicará a: 1- Formular, implementar y desarrollar proyectos en las áreas social, educativa, cultural, económica, patrimonial, ambiental, que generen el desarrollo integral de las comunidades la ciudad de Cartagena, especialmente las ubicadas en el entorno de las empresas que conforman el Grupo Empresarial del puerto. 2- Operar y Administrar el Centro de Entrenamiento Logístico y Portuario que tiene licenciado por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, para el desarrollo de capacitaciones dirigidas a empleados y colaboradores de cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial, miembros y participantes de comunidad portuaria y logística y/o terceros. 3- Desarrollar acciones, programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades ubicadas en las zonas que defina la organización Puerto de Cartagena, dando prioridad a procesos educativos dirigidos a las diferentes etapas del ciclo de vida

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus participantes y familia , como eje de trasformación social. 4- Gestionar recursos y realizar alianzas o asociaciones con entidades especializadas, del orden local, nacional o internacional, para la ejecución de programas y proyectos relacionados con el objeto de la fundación. En desarrollo de su objeto, la Fundación puede: Suscribir convenios y contratos con entes de derecho público o privado o mixtos, nacionales e internacionales. Ejecutar proyectos que le encarguen otras entidades, organismos y autoridades, nacionales e internacionales, siempre que se encuentren dentro del objeto de la Fundación. Promover programas y proyectos que permitan el autofinanciamiento. Propiciar y solicitar el concurso, la coordinación y colaboración de las entidades públicas y privadas para el cumplimiento del objeto de la Fundación. Gestionar donaciones, auxilios o contribuciones, y firmar convenios con entidades de cooperación nacional e internacional para el logro de los fines fundacionales. Recibir avales de entidades de derecho público o privado que le permitan acceder a recursos o cooperación internacional y de la banca multilateral. Hacer parte de otras fundaciones, corporaciones y organismos que persigan los mismos o similares fines y promover su creación. Adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, administrarlos, gravarlos y limitar su dominio, darlos y recibirlos en arrendamiento, administración delegada o comodato, tenerlos o entregarlos a título precario. Recibir dinero en mutuo de entidades de crédito, oficiales o privadas, nacionales o internacionales. Dar dinero en mutuo con interés. Importar y exportar bienes y servicios. Negociar toda clase de instrumentos negociables, aceptar, ceder créditos, renovar obligaciones. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales. Transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y, En general, y siempre en relación con su objeto fundamental, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley, tales como adquirir, gravar, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, depósito, comodato o a cualquier título de tenencia; tomar o dar bienes de cualquier clase en mutuo; celebrar contratos de sociedad y participar en sociedades ya existentes; colocar sus fondos o disponibilidades en bienes que produzcan rendimiento periódico o renta más o menos fija, tales como títulos bursátiles, bonos, acciones, depósitos a término o cualquier otro instrumento negociable aunque no sea bursátil; realizar contratos bancarios y en fin toda clase de negocios jurídicos que fueren necesarios o convenientes para el mejor logro de los fines de la Fundación. La Fundación podrá cumplir el objeto para el cual se

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituye, bien directamente o contratando y prestando su ayuda a entidades o instituciones dedicadas a los fines anunciados en este artículo. Para la obtención de sus fines, la Fundación podrá adelantar las actividades empresariales que sean necesarias, siempre y cuando se orienten a las finalidades previstas en el presente artículo, y los rendimientos económicos obtenidos se destinen exclusivamente a incrementar su patrimonio y cumplir sus objetivos estatutarios. Igualmente, la Fundación promoverá programas proyectos, obras, y brindará su colaboración a personas o entidades relacionadas con los fines de la organización, o que representen su fortalecimiento de las fuentes de ingresos, encaminadas al cumplimiento de sus metas de carácter social.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Director Ejecutivo es el representante legal de la Fundación, es elegido por la Junta Directiva y es el encargado de llevar a la practica las resoluciones de la Asamblea y la Junta Directiva.
El Director Ejecutivo obrara de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva sin que esta obligación implique disminución de sus facultades de representación ante terceros, siempre ajustadas a las normas legales vigentes y a lo expresamente dispuesto por estos estatutos.
Son funciones del Director Ejecutivo:
1- Respetar, cumplir hacer cumplir y desarrollar el objeto de la Fundación.
2- Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
3- Presentar a la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, los programas de la Fundación, su presupuesto, las cuentas y balances y los reglamentos internos que estime convenientes para la buena marcha de la institución.
4- Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y conveniente, y mantenerla informada de las actividades de la Fundación.
5- Dirigir las finanzas de la Fundación, de acuerdo con los presupuestos y las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
6- Celebrar los contratos y ejecutar los actos y operaciones correspondientes al objeto de la Fundación, conforme a las estipulaciones de estos estatutos.
7- Nombrar y remover los cargos creados por la Junta Directiva en los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que este le haya delegado tales funciones.
8- Vigilar la marcha de la Fundación, informar oportunamente a la Junta Directiva sobre el giro de las actividades de la Fundación.
9- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea General y los reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva.
10- Solicitar autorizaciones para los actos y contratos que debe aprobar previamente la Asamblea General o la Junta Directiva.
11- Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la Fundación.
12- Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme los dispuesto en estos estatutos.
13- Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Fundación e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la entidad.
14- Las demás establecidas en los presentes estatutos y la que por ley le correspondan como representante legal de la Fundacion.
En sus ausencias temporales o accidentales, el Director Ejecutivo será reemplazado por su suplente designado también por la Junta Directiva, quien deberá contar con los mismos requisitos establecidos para el Director Ejecutivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 67 del 05 de Noviembre de 2015, Junta Directiva , inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 con el No 26472 del Libro I,se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTORA EJECUTIVA	SUSANA ECHAVARRIA ECHAVARRIA	C.C. 43.628.356

Por Extracto de Acta No. 91 del 9 de marzo de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2023 con el No. 44203 del Libro I, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA MARGARITA PEREZ FLOREZ	C.C. 45.508.033
SUPLENTE		

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 19 del 22 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2024 con el No. 47825 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ	C.C. 73.072.793
ALFONSO SALAS TRUJILLO	C.C. 9.049.010
SUSANA ECHAVARRIA ECAHAVARRIA	C.C. 43.628.656
SILVANA GIAIMO CHAVEZ	C.C. 33.155.490

DESIGNACION

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEBASTIAN HERRERA RODRIGUEZ	C.C. 9.053.234
KARINA DEL ROSARIO KURE GHISAYS	C.C. 45.584.175
NATALIA LUCIA GIL BETANCOURT	C.C. 1.103.096.644
LUIS EDUARDO JIMENEZ BENEDETTI	C.C. 73.151.640

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 19 del 22 de marzo de 2024, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 con el No. 47742 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURÍDICA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. 860.008.890-5

Por Documento Privado del 29 de abril de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 con el No. 47743 del Libro I, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE LUIS MORALES CARDONA	C.C. 1.143.327.366 T.P. 163326-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VALENTINA GUZMAN MERIÑO	C.C. 1.143.168.439 T.P. 300381-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
02	03/30/2007	Asamblea de Asociados	13,306	09/20/2007
12	10/27/2017	Asamblea de Asociados	33,528	12/04/2017
11	03/31/2017	Asamblea de Asociados	34,222	04/24/2018
14	03/29/2019	Asamblea de Asociados	36,961	06/19/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,475,443,623.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0009487088 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZihfWJknuHbEalbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION